RESPUESTA OBSERVACIONES AL ESTUDIO JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. 19001425-H3-2019

PROPONENTE (01): CONSORCIO FLORENCIA 1425

ASPECTO A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
4 Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE	**El proponente allegó la carta de presentación con la información correspondiente al proceso 19001425 H3 de 2019.**
5. Garantía de seriedad de la oferta	NO CUMPLE	**El proponente no modificó la información que contiene la póliza No. 3102910 aportada con la propuesta y cuyo contenido no corresponde al proceso.**

CONCEPTO: Verificada la carta de presentación aportada en el proceso, se tiene que cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, sin embargo el proponente no modificó la póliza presentada, por lo cual la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO FLORENCIA 1425, **QUEDA RECHAZADA.**

Se firma en Bogotá D.C. a los (03) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

CLAUDIA ÁLVAREZ URIBE
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Proyectó: Gloria E. Joya R.
Revisó: Margarita Villareal Márquez

DEC 5pm 3:08

RESPUESTA OBSERVACIONES AL ESTUDIO JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. 19001425-H3-2019

PROPONENTE (03): CONSORCIO GUSTAVO ARTUNDUÁGA

ASPECTO A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
11. Certificación de mipymes	CUMPLE	**El proponente allegó las certificaciones correspondientes suscritas por los revisores fiscales de la sociedad, en todo caso la información correspondiente se encuentra registrada en el RUP de cada sociedad.**

CONCEPTO: Verificado los documentos aportado se tiene que cumplen con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, sin embargo se aclara que la la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO GUSTAVO ARTUNDUAGA, se evaluó como CUMPLE JURÍDICAMENTE.

Se firma en Bogotá D.C. a los (03) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

CLAUDIA ÁLVAREZ URIBE
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Proyectó: Gloria E. Joya R.
Revisó: Margarita Villareal Márquez

RESPUESTA OBSERVACIONES AL ESTUDIO JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. 19001425-H3-2019

PROPONENTE (07): HIDROCONSULTA SAS

ASPECTO A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
10. 4. Certificado RUP anticorrupción	CUMPLE	**El proponente allegó el certificado correspondiente con la siguiente información, se aclara que el certificado se encuentra en la propuesta.** No. de Verificación: 3219475769 del 15/11/2019 RUP se **encuentra Vigente** a la fecha de cierre de conformidad con el pliego de condiciones. Fue renovado el 22/04/2019. Mediana Empresa Multas y Sanciones: NO

CONCEPTO: Verificado el documento aportado y que se encuentra aportado con la propuesta, se tiene que cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, por lo cual se modifica la evaluación jurídica y la propuesta presentada por el proponente HIDROCONSULTA SAS, CUMPLE JURÍDICAMENTE.

Se firma en Bogotá D.C. a los (02) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Claudia M. Alvarez U.

CLAUDIA ÁLVAREZ URIBE
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Proyectó: Gloria E. Joya R.
Revisó: Margarita Villareal Márquez

RESPUESTA OBSERVACIONES AL ESTUDIO JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. 19001425-H3-2019

PROPONENTE (08): CONSORCIO FLORENCIA

ASPECTO A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
8.Antecedentes Contraloría	CUMPLE	**El proponente allegó las certificaciones correspondientes en las que ni la persona jurídica ni la persona natural tiene antecedentes fiscales, de fecha 28/11/2019.**
9. Antecedentes Procuraduría	CUMPLE	**El proponente allegó las certificaciones correspondientes en las que ni la persona jurídica ni la persona natural tiene antecedentes disciplinarios, de fecha 28/11/2019.**

CONCEPTO: Verificado los documentos aportado se tiene que cumplen con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, por lo cual se modifica la evaluación jurídica y la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO FLORENCIA, CUMPLE JURÍDICAMENTE.

Se firma en Bogotá D.C. a los (03) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Claudia M. Alvarez.

CLAUDIA ÁLVAREZ URIBE
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Proyectó: Gloria E. Joya R.
Revisó: Margarita Villareal Márquez

PROPONENTE (10): CONSORCIO S Y S

ASPECTO A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
8. Certificado de Antecedentes Procuraduría	---	El representante legal del consorcio allega la siguiente aclaración respecto a los antecedentes disciplinarios del representante legal de la sociedad SERINCO OLOMBIA, asi: *La representación legal de SERINCO COLOMBIA integrante del CONSORCIO SyS, se encuentra en cabeza del señor Ignacio Martínez Gonzalez, quien es la persona que presento la propuesta como representante legal suplente del CONSORCIO SyS.* *La página de la procuraduría general de la nación indica, que cuando no exista la información del interesado en la base de datos de la Procuraduría referida a: nombres, apellidos o razón social, este trámite se deberá solicitar personalmente o por escrito a la división centro de atención al público de la entidad, para que se tramiten las correcciones de rigor en la ciudad de Bogotá, con copia simple de: documento de identificación o certificado de representación legal o acto administrativo, siguiendo los siguientes pasos: se debe tramitar ante la procuraduría registro de su cedula, cedula de extranjería o NIT de la empresa en la base de datos de la entidad debiendo presentar su documento original para la diligencia pertinente.* *...* *Así, si bien es cierto que el señor Ignacio Martínez Gonzalez, ejerce como representante legal de SERINCO COLOMBIA desde el día 27 de noviembre de 2012, según consta en el certificado de existencia y representación legal de la mencionada sociedad, lo anterior NO indica que debe realizar permanencia física en el territorio colombiano, ni de que haberlo realizado haya sido necesario su permanencia por mas de tres meses, al respecto, el Consejo de Estado en sentencia del 6 de agosto de 1985, ha indicado que; así pues, dado que la norma procesal sujeta a las disposiciones del estatuto mercantil los asuntos relacionados con mandatarios de sociedades extranjeras, procede remitirse a las reglas previstas en los artículos 471, 472 numeral 5 y 473 del código de comercio, para advertir de allí que estos facultan a cualquier sociedad del exterior, para emprender negocios de manera permanente en Colombia, mediante el establecimiento de una sucursal en domiciliada en el territorio de Colombia, para lo cual las sociedades extranjeras, deberá protocolizar en una notaría y lugar elegido para su domicilio en el país, copias auténticas del documento de su fundación, de sus estatutos, y de los que acrediten la existencia de la sociedad y la personería de su representantes, donde estos expresan la obligación de designar un mandatario general con uno o mas suplentes que representan a la sociedad, pero en ninguna de las normas se impone la condición de que este resida en el país y tampoco prohíbe que este resida en lugar diferente.* *En este orden de ideas, NO es posible exigir que el señor Ignacio Martínez Gonzalez deba registrarse en el SIRI de la procuraduría, en virtud de lo establecido en el numeral 5 del Articulo 25 de la Ley 80 de 1993, que en virtud del principio de economía impide que las autoridades exijan sellos o autenticaciones, documentos originales autenticados, reconocimientos de firma, traducciones ofoficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales.* *..."* **La entidad a fin de corroborar la información, se comunicó con la Procuraduría General de la Nación y se nos indicó que se brindan antecedentes con cédula de ciudadanía, PEP, NIT y cédula de extranjería, es decir que no admite número de pasaporte.**

CONCEPTO: Verificada la información suministrada por el proponente y corroborada la información respecto a que con número de pasaporte no se puede indicar antecedentes disciplinarios por la Procuraduría General de la Nación, se modifica la evaluación jurídica y el proponente CONSORCIO S Y S, CUMPLE JURIDICAMENTE.

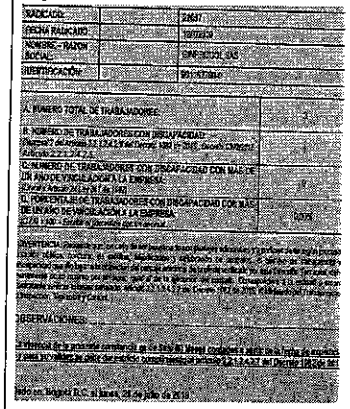
Se firma en Bogotá D.C. a los (03) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

CLAUDIA ÁLVAREZ URIBE
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Proyectó: Silvia López Z.
Revisó: Margarita Villareal Márquez

RESPUESTA OBSERVACIONES AL ESTUDIO JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. 19001425-H3-2019

PROPONENTE (11): CONSORCIO GINPRO AEREO/425-19

ASPECTO A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
8. Certificado de medidas correctivas	---	NOTA: La página web de la Policía Nacional del registro de medidas correctivas, no permite efectuar la verificación de los proponentes que aportan cédula de extranjería, por lo cual se solicitó la información por correo electrónico a dicha entidad, sin obtener la respuesta correspondiente.
9. Certificado antecedentes Procuraduría	CUMPLE	**El proponente allegó las certificaciones correspondientes de las personas jurídicas 137486985 137486841 del 28/11/2019.**
10. Certificación antecedentes Contraloría	CUMPLE	El proponente allegó la certificación de GINPROCOL SAS y se verificó la de GINPROSA COLOMBIA SAS. 901162700019112816334 2 del 28/11/2019 y 900761711819120212524 9 del 02/12/2019.
12. Acreditación personal con limitaciones	APORTÓ	Verificada nuevamente la propuesta se establece que la misma contiene la siguiente información: El integrante GINPROCOL SAS aportó certificación del representante legal en la que indica que la sociedad cuenta con 3 empleados vinculados a la planta de personal, 1 en situación de discapacidad. Aportó certificado del Ministerio de Trabajo:  Así mismo aportó certificación del representante legal de GINPROSA COLOMBIA SAS en la que indica que la sociedad cuenta con 10 empleados vinculados a la planta de personal, 1 en situación de discapacidad.

		RADICADO: 6564 FECHA RADICADO: 11/06/2019 NOMBRE – RAZON SOCIAL: GINPROSA CONSTRUCCIONES S. A. S. IDENTIFICACIÓN: 800765711-8 A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES. 10 B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: 1 C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MAS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: 1 D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA. 10,00 Relacionar los trabajadores cuyo contrato de trabajo venza antes de que expire la vigencia presente constancia OBSERVACIONES: La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición Dada en Magangué 10 de julio de 2019

CONCEPTO: Verificados los documentos aportados y las verificaciones realizadas, se tiene que cumplen con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, por lo cual se modifica la evaluación jurídica y la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO GINPRO AERO/425-19, CUMPLE JURÍDICAMENTE.

Se firma en Bogotá D.C. a los (02) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Claudia M. Alvarez U.

CLAUDIA ÁLVAREZ URIBE
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Proyectó: Gloria E. Joya R.
Revisó: Margarita Villareal Márquez

RESPUESTA OBSERVACIONES AL ESTUDIO JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. 19001425-H3-2019

PROPONENTE (13): CONSORCIO RT AÉREO

ASPECTO A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
6. Certificación de pago de aportes parafiscales	CUMPLE	**El proponente allegó la certificación de la sociedad TEA CONSULTORÍAS SAS suscrita por el representante legal de la sociedad integrante del consorcio.**
5. 9. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	**El proponente aportó los certificados correspondientes de las personas jurídicas y naturales y no registran antecedentes.**

CONCEPTO: Verificado el documento aportado y las certificaciones de la Procuraduría General de la Nación, se tiene que cumplen con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, por lo cual se modifica la evaluación jurídica y la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO RT AÉREO, CUMPLE JURÍDICAMENTE.

Se firma en Bogotá D.C. a los (02) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

CLAUDIA ÁLVAREZ URIBE
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Proyectó: Gloria E. Joya R.
Revisó: Margarita Villareal Márquez

RESPUESTA OBSERVACIONES AL ESTUDIO JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. 19001425-H3-2019

PROPONENTE (14): ING INGENIERÍA SAS

ASPECTO A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
10. Certificado anticorrupción	CUMPLE	**El proponente allegó el certificado correspondiente suscrito por el representante legal de la sociedad.**

CONCEPTO: Verificado el documento aportado, se tiene que cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, por lo cual se modifica la evaluación jurídica y la propuesta presentada por el proponente ING INGENIERÍA SAS, CUMPLE JURÍDICAMENTE.

Se firma en Bogotá D.C. a los (02) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

CLAUDIA ÁLVAREZ URIBE
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Proyectó: Gloria E. Joya R.
Revisó: Margarita Villareal Márquez

ALCANCE AL ESTUDIO JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. 19001425-H3-2019

PROPONENTE (23): CONSORCIO TOPCONIN

ASPECTO A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
8 Certificado Antecedentes Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	**Verificada nuevamente la propuesta, se observa que se efectuó la verificación correspondiente.**

CONCEPTO: El estudio jurídico adelantado indica en el Item 9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación que se calificó como NO CUMPLE, a pesar que se efectuó la verificación correspondiente, en todo caso el proponente cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y la propuesta presentada por el CONSORCIO TOPCONIN, CUMPLE JURÍDICAMENTE.

Se firma en Bogotá D.C. a los (03) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Claudia M. Alvarez U.

CLAUDIA ÁLVAREZ URIBE
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Proyectó: Federico Rafael Severini Campo
Revisó: Margarita Villareal Márquez

ALCANCE AL ESTUDIO JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. 19001425-H3-2019

PROPONENTE (23): CONSORCIO TOPCONIN

ASPECTO A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
8 Certificado Antecedentes Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	**Verificada nuevamente la propuesta, se observa que se efectuó la verificación correspondiente.**

CONCEPTO: El estudio jurídico adelantado indica en el Item 9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación se calificó como NO CUMPLE, a pesar que se efectuó la verificación correspondiente, en todo caso el proponente cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y la propuesta presentada por el CONSORCIO TOPCONIN, CUMPLE JURÍDICAMENTE.

Se firma en Bogotá D.C. a los (03) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Claudia M. Alvarez U.

CLAUDIA ÁLVAREZ URIBE
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Proyectó: Federico Rafael Severini Campo
Revisó: Margarita Villareal Márquez

ALCANCE AL ESTUDIO JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. 19001425-H3-2019

PROPONENTE (25): CONSORCIO INTERPISTAS HACE CPS

ASPECTO A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
3. Existencia y representación legal	CUMPLE	**Se indica que el Representante Legal de CPS INFRAESTRUCTURA MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE SL SUCURSAL COLOMBIA es el señor FRANCISCO JOSÉ CALVO MANZANO PALACIOS.**

CONCEPTO: Verificada nuevamente la propuesta y dando alcance a la subsanación de las medidas correctivas enviadas por el proponente, se modifica la evaluación jurídica y la propuesta la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO INTERPISTAS HACE CPS, CUMPLE JURÍDICAMENTE.

Se firma en Bogotá D.C. a los (03) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

CLAUDIA MARÍA ÁLVAREZ URIBE
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Proyectó: Diana Milena Espinosa Linares
Revisó: Margarita Villareal Márquez

RESPUESTA OBSERVACIONES AL ESTUDIO JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. 19001425-H3-2019

PROPONENTE (25): CONSORCIO INTERPISTAS HACE CPS

ASPECTO A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
4. RUP		**El proponente señala que de conformidad con el articulo 90 de la Ley 1474 de 2011**
8. Certificado de medidas correctivas	CUMPLE	**El proponente allegó la siguiente información respecto al certificado de medidas correctivas del representante legal de CPS INFRAESTRUCTURA MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, de acuerdo con el número del pasaporte del cual remite copia.** Que el número el número de identificación o expediente No. PAA713434 de del señor(a) consultado en la fecha y hora 29/11/2019 11:49:47 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia **En todo caso, la entidad solicito la información a la Policía Nacional y se indica lo siguiente:** **NOTA: La página web de la Policía Nacional del registro de medidas correctivas, no permite efectuar la verificación de los proponentes que aportan cédula de extranjería, por lo cual se solicitó la información por correo electrónico a dicha entidad, sin obtener la respuesta correspondiente a la fecha**

CONCEPTO: Verificada nuevamente la propuesta y revisado el documento aportado, se tiene que cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, por lo cual se modifica la evaluación jurídica y la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO INTERPISTAS HACE CPS, CUMPLE JURÍDICAMENTE.

Se firma en Bogotá D.C. a los (03) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

CLAUDIA MARÍA ÁLVAREZ URIBE
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Proyectó: Diana Milena Espinosa Linares
Revisó: Margarita Villareal Márquez

ALCANCE AL ESTUDIO JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. 19001425-H3-2019

PROPONENTE (26): CONSORCIO CHAIRÁ

ASPECTO A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
8. Carta de Presentación de la propuesta	CUMPLE	**Verificada nuevamente la propuesta se tiene que el proponente aportó copia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del representante legal.**

CONCEPTO: Verificado el documentos aportado se tiene que cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, por lo cual se modifica la evaluación jurídica y la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO CHAIRÁ, CUMPLE JURÍDICAMENTE.

Se firma en Bogotá D.C. a los (02) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

CLAUDIA ÁLVAREZ URIBE
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Proyectó: Diana Milena Espinosa Linares
Revisó: Margarita Villareal Márquez

DEC 5 PM 3:09

RESPUESTA OBSERVACIONES AL ESTUDIO JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. 19001425-H3-2019

PROPONENTE (27): CONSORCIO FLORENCIA 2019

ASPECTO A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
10. Compromiso Anticorrupción	CUMPLE	**El proponente allegó el compromiso anticorrupción debidamente suscrito por el representante legal del consorcio.**

CONCEPTO: Verificada nuevamente la propuesta y revisado el documento aportado, se tiene que cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, por lo cual se modifica la evaluación jurídica y la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO FLORENCIA 2019, CUMPLE JURÍDICAMENTE.

Se firma en Bogotá D.C. a los (03) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

CLAUDIA ÁLVAREZ URIBE
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Proyectó: Gloria E. Joya R.
Revisó: Margarita Villareal Márquez

ALCANCE AL ESTUDIO JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. 19001425-H3-2019

PROPONENTE (27): CONSORCIO FLORENCIA 2019

ASPECTO A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
4 Certificado RUP	CUMPLE	**Revisada nuevamente la propuesta se observa que la sociedad CELQO SAS integrante del consorcio no registra multas.**

CONCEPTO: Verificada nuevamente la propuesta se observa que las sociedad no tiene registradas multas, por lo cual la calificación del ITEM 4 es de cumple jurídicamente.

Se firma en Bogotá D.C. a los (03) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

CLAUDIA ÁLVAREZ URIBE
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Proyectó: Diana Milena Espinosa Linares
Revisó: Margarita Villareal Márquez

RESPUESTA OBSERVACIONES AL ESTUDIO JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. 19001425-H3-2019

PROPONENTE (29): CONSORCIO FLORENCIA C&I

ASPECTO A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
8 Certificado medidas correctivas	CUMPLE	**El proponente allegó la siguiente información respecto a las medidas correctivas del representante legal del consorcio, así:** Que el número de expediente No. 935283 de consultado en la fecha y hora 06/11/2019 04:35:40 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 9007337 **En todo caso la entidad solicito la información a la Policía Nacional y se indica lo siguiente:** **NOTA: La página web de la Policía Nacional del registro de medidas correctivas, no permite efectuar la verificación de los proponentes que aportan cédula de extranjería, por lo cual se solicitó la información por correo electrónico a dicha entidad, sin obtener la respuesta correspondiente a la fecha.**

CONCEPTO: Verificada la información remitida y atendiendo la solicitud elevada por parte de la entidad a la policía nacional, se tiene que la propuesta cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, por lo cual se modifica la evaluación jurídica y el CONSORCIO FLORENCIA C&I, CUMPLE JURÍDICAMENTE.

Se firma en Bogotá D.C. a los (03) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Claudia. M. Alvarez O.

CLAUDIA ÁLVAREZ URIBE
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Proyectó: Gloria E. Joya R.
Revisó: Margarita Villareal Márquez

ALCANCE AL ESTUDIO JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. 19001425-H3-2019

PROPONENTE (32): CONSORCIO PI FLORENCIA

ASPECTO A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
8 Certificado de medidas correctivas	CUMPLE	**Verificada nuevamente la propuesta, se observa que se efectuó la verificación correspondiente.**

CONCEPTO: El estudio jurídico adelantado indica en el Item 8. Certificado de medidas correctivas que se calificó como NO CUMPLE, a pesar que se efectuó la verificación correspondiente, en todo caso el proponente cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y la propuesta presentada por el CONSORCIO FLORENCIA, CUMPLE JURÍDICAMENTE.

Se firma en Bogotá D.C. a los (03) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Claudia M. Alvarez U.

CLAUDIA ÁLVAREZ URIBE
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Proyectó: Diana Milena Espinosa Linares
Revisó: Margarita Villareal Márquez

ALCANCE AL ESTUDIO JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. 19001425-H3-2019

PROPONENTE (34): CONSORCIO 1425 CAQUETÁ

ASPECTO A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
8 Certificado de medidas correctivas	CUMPLE	**Verificada nuevamente la propuesta, se observa que se efectuó la verificación correspondiente.**

CONCEPTO: El estudio jurídico adelantado indica en el Item 8. Certificado de medidas correctivas que se calificó como NO CUMPLE, a pesar que se efectuó la verificación correspondiente, en todo caso el proponente cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y la propuesta presentada por el CONSORCIO 1425 CAQUETÁ, CUMPLE JURÍDICAMENTE.

Se firma en Bogotá D.C. a los (03) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

CLAUDIA ÁLVAREZ URIBE
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Proyectó: Diana Milena Espinosa Linares
Revisó: Margarita Villareal Márquez

RESPUESTA OBSERVACIONES AL ESTUDIO JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. 19001425-H3-2019

PROPONENTE (36): CONSORCIO AEROPUERTO FLORENCIA 1425

ASPECTO A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
10. Compromiso anticorrupción	CUMPLE	**El proponente allegó el certificado suscrito por el representante legal del consorcio.**

CONCEPTO: Verificado el documento aportado, se tiene que cumplen con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, por lo cual se modifica la evaluación jurídica y la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO AEROPUERTO FLORENCIA 1425, CUMPLE JURÍDICAMENTE.

Se firma en Bogotá D.C. a los (04) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

CLAUDIA ÁLVAREZ URIBE
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Proyectó: Gloria E. Joya R.
Revisó: Margarita Villareal Márquez

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL ESTUDIO JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS No. 19001425 H3 DE 2019

- **PROPONENTE (49): CONSORCIO AEROPUERTOS EM.**

ASPECTO POR VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1. **Carta de presentación de la propuesta.**	**CUMPLE**	Junto con la propuesta inicial, el proponente no aportó abonó de la propuesta técnica ni los documentos del Ingeniero correspondientes a Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de la matrícula profesional expedida por el COPNIA. Dentro del término de traslado el proponente allegó Carta de Presentación de la Propuesta debidamente avalada por El Ingeniero AGAPITO SIERRA CARRASQULLA, identificado con Matrícula Profesional No.17188 CND y C.C. No. 19.118.012 de Bogotá acompañado de copia de la Tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA del dos (2) días de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

CONCEPTO: Una vez verificado el documento remitido, se tiene que el proponente **CONSORCIO AEROPUERTOS EM,** cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, por lo cual se modifica la evaluación jurídica a **CUMPLE JURÍDICAMENTE**.

Se firma en Bogotá D.C. a los tres (3) días del mes de diciembre de 2019.

CLAUDIA MARÍA ÁLVAREZ URIBE
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyectó: Francy Alarcón.
Revisó: Margarita Soledad Villareal Marquez – Coordinadora Grupo de Asistencia Legal:

DEC 3 PM 12:56

RESPUESTA OBSERVACIONES AL ESTUDIO JURIDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS 19001425

PROPONENTE (53): CONSORCIO INTERVENTOR AEROPUERTOS 2019

ASPECTO POR VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1. Garantía de seriedad de la propuesta.	**CUMPLE**	**El proponente allegó la modificación de la garantía de seriedad aportada con la propuesta, con la modificación de la vigencia exigida en el pliego de condiciones.**
2. Compromiso anticorrupción.	**CUMPLE**	**Así mismo aportó el** certificado correspondiente exigido en el pliego de condiciones, suscrito por el representanta legal del consorcio.

CONCEPTO: Verificados los documentos aportados, se tiene que cumplen con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, por lo cual se modifica la evaluación jurídica y la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO INTERVENTOR AEROPUERETOS 2019, **CUMPLE JURIDICAMENTE.**

Se firma en Bogotá D.C. a los (03) días del mes de diciembre de 2019.

CLAUDIA MARÍA ÁLVAREZ URIBE
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyectó: Gloria Joya R.
Revisó: Margarita Soledad Villarreal – Coordinadora Grupo Asistencia Legal.

RESPUESTA OBSERVACIONES AL ESTUDIO
JURIDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS 19001425

PROPONENTE (59): CONSORCIO DICO INCOL

ASPECTO POR VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1. Garantía de seriedad de la propuesta.	**CUMPLE**	El proponente allegó la modificación de la garantía de seriedad aportada con la propuesta, con la modificación del nombre del tomador, adicionalmente se relacionan los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación, como lo exigen los pliegos de condiciones.

CONCEPTO: Verificado el documentos aportado, se tiene que cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, por lo cual se modifica la evaluación jurídica y la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO DICO INCOL, **CUMPLE JURIDICAMENTE.**

Se firma en Bogotá D.C. a los (03) días del mes de diciembre de 2019.

CLAUDIA MARÍA ÁLVAREZ URIBE
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyectó: Gloria Joya R.
Revisó: Margarita Soledad Villarreal – Coordinadora Grupo Asistencia Legal.